



AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE  
DE LA CONDESA (SEVILLA)

## LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS/ EXCLUIDOS/ A SUBSANAR EN SELECCIÓN PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2020

Mediante Resolución de Presidencia Número 2083/2020 de 29 de Abril han sido aprobadas las Bases del Programa para la Prevención de la Exclusión Social por el que se conceden subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a municipios y entidades sociales autónomas (ELAs) de la provincia de Sevilla 2020.

Asímismo mediante Resolución de Presidencia Número 2612/2020 de 27 de Mayo ha sido aprobada la concesión de ayudas previstas en el Anexo I de las Bases y convocatoria del citado programa una vez que las entidades locales han aportado compromiso de ejecución, figurando el Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa con un importe total de 15.204'60 Euros para ejecutar el referido Programa Provincial. Habiéndose contabilizado el ingreso en la contabilidad municipal con el número de operación 20000186.

El Programa de Prevención de la Exclusión Social 2020 cuenta entre sus objetivos:

- Facilitar los recursos a familias con grave problemática socioeconómica a fin de evitar situaciones de exclusión social.
- Mejorar situaciones de personas en exclusión social, mediante intervenciones en el ámbito comunitario.
- Dotar a la población con dificultades sociales y con personas a su cargo de estrategias y técnicas adaptadas a la actual situación económica.
- Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral a mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género, con objeto de contribuir a paliar el problema del desempleo de las mujeres.
- Contratar a jóvenes con dificultades sociales que les impida continuar con sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Realizar pequeñas obras de interés social para el municipio o Entidad Local Autónoma.

A la vista de los requisitos que deben cumplir las personas destinatarias finales del Programa, así como de las situaciones en que se encuentren dichas personas.

Conforme a la Resolución de Alcaldía 270/2020 de 02/06/2020, mediante la que se crea la Comisión Técnica a cargo de la valoración de solicitudes y documentación aportada, reunida el pasado 30 de Junio de 2020 y conforme a lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local

### RESUELVO

**PRIMERO:** Determinar con carácter provisional la siguiente relación de solicitantes admitidos y excluidos según los motivos de exclusión, publicándose la citada relación en el tablón electrónico, tablón físico y página web municipal.

ADMITIDOS	
NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
1.- David Torres Exposito	XX.XXX.563 - N
2.- M <sup>a</sup> Luisa Bejarano Rodríguez	XX.XXX.053 - Y
3.- Gema López Espinar	XX.XXX.712 - C
4.- Raquel Ramírez Delgado	XX.XXX.370 - S
5.- José Solís Bejar	XX.XXX.511 - T





AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE  
DE LA CONDESA (SEVILLA)

6.- Gregorio Díaz Muñoz	XX.XXX.098 - V	
7.- Manuela Muñoz Maestre	XX.XXX.857 - J	
8.- M <sup>a</sup> del Mar Moreno Romero	XX.XXX.337 - H	
9.- Manuela Reyes Jiménez	XX.XXX.350 - S	
10.- Azahara Urbina Hernández	XX.XXX.763 - F	
11.- M <sup>a</sup> Esther Urbina Márquez	XX.XXX.797 - J	
12.- M <sup>a</sup> del Pilar Romero Pardo	XX.XXX.495 - X	
13.- Susana Márquez Romero	XX.XXX.780 - V	
14.- Cecilia López Sánchez	XX.XXX.224 - X	
15.- Juan Mesta Díaz	XX.XXX.673 - J	
16.- Victoria García Cobos	XX.XXX.899 - T	
17.- María Garrido Garrido	XX.XXX.032 - G	
18.- Mercedes Romero Espinar	XX.XXX.469 - E	
19.- Rosendo Solís Moreno	XX.XXX.131 - P	
20.- Amparo Bejar Ruiz	XX.XXX.197 - M	
21.- Antonia de Rocío Reyes Fuentes	XX.XXX.596 - K	
22.- M <sup>a</sup> Isabel Ruiz Solís	XX.XXX.088 - V	
23.- Isabel M <sup>a</sup> García Solís	XX.XXX.587 - E	
24.- Sandra Tomás Bejar	XX.XXX.839 - K	
25.- Juan Fco Fernández Bejarano	XX.XXX.018 - S	
26.- Reyes Vargas Sánchez	XX.XXX.154 - Q	
<b>EXCLUIDOS</b>		
1.- Antonio Manuel Aradilla López	XX.XXX.062 - H	Supera 1,5 veces IPREM
2.- Agustina Romero González	XX.XXX.904 - F	Supera 2 veces IPREM
3.- José Manuel Arenas Catalán	XX.XXX.231 - M	Supera 1,5 veces IPREM
4.- Concepción Garrido Cabello	XX.XXX.044 - M	Supera 1,75 veces IPREM
5.- Concepción Vázquez Rodríguez	XX.XXX.558 - N	Supera 2 veces IPREM
6.- M <sup>a</sup> del Mar Jiménez Valero	XX.XXX.798 - Z	Supera 2 veces IPREM
7.- Iacov Cosmin Ionut	XXXXX845 - Y	Supera 1,75 veces IPREM
8.- José Manuel García Garrido	XX.XXX.233 - K	Supera 2 veces IPREM

**SEGUNDO:** Requerir a los solicitantes cuyo expediente adolece de documentación para que en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente de la publicación de esta lista en el Tablón Físico, Tablón Electrónico y Web Municipal subsane su solicitud acompañando los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.





AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE  
DE LA CONDESA (SEVILLA)

<b>SUBSANACIÓN</b>		
<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>DNI</b>	<b>MOTIVO SUBSANACIÓN</b>
1.- Joaquín Rafael Martín Jiménez	XX.XXX.350 - P	Tarjeta de Demanda de Empleo
2.- Noelia Zurita Morales	XX.XXX.684 - Z	Tarjeta de Demanda de Empleo.
3.- Isabel M <sup>a</sup> Torres Cortés	XX.XXX.431 - C	Declaración de la Renta 2019 de la persona vinculada a ella con análoga relación de convivencia.  Tarjeta de Demanda de la persona vinculada a ella con análoga relación de convivencia.  Vida Laboral de la persona vinculada a ella con análoga relación de convivencia.
4.- Francisco José Salvador Barrera	XX.XXX.482 - F	Declaración de la Renta 2019 de la persona vinculada a ella con análoga relación de convivencia.  Vida Laboral del Solicitante.  Tarjeta de Demanda de Empleo del Solicitante
5.- María Galán Medina	XX.XXX.399 - L	Declaración de la Renta 2019 o en su caso ingresos correspondientes al mismo periodo de la unidad familiar compuesta por su madre y la solicitante.  Libro de Familia.  Vida Laboral de los miembros que componen la Unidad Familiar, compuesta por su madre y la solicitante.
6.- M <sup>a</sup> del Rocío Martín Medina	XX.XXX.315 - F	Libro de Familia  Declaración de la Renta 2019 o en su caso ingresos correspondientes al mismo periodo de la unidad familiar, compuesta por la solicitante, conyuge e hijo.  Vida Laboral de la solicitante y de su conyuge.  Tarjeta de Demanda de Empleo de la solicitante, conyuge e hijo.





AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE  
DE LA CONDESA (SEVILLA)

**TERCERO:** A la vista de cuanto antecede y una vez emitidos por los Servicios Sociales Municipales los preceptivos informes, se ordeará por puntuación a los aspirantes definitivamente admitidos, quedando expuesto igualmente en el Tablón Físico, Tablón Electrónico y Web Municipal.

Lo manda y firma en Villamanrique de la Condesa, el Alcalde en Funciones, D. Francisco Javier Domínguez Ponce (Resolución de Alcaldía número 306/2020 de 24/06/2020), a la fecha de la firma.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

